

Solicitud de Cotización en Línea N° 90011663

Objeto: *Suministro de Cabinas Acústicas*

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compras.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este Proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Sofía Navarrete al correo electrónico snavarrete@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. Podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.
- 1.3. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las 14:00 horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.

Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:

- i. Presentación de la Oferta Económica
- ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
- iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
- iv. Declaración de Conflicto de Intereses

- v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
 - vi. Declaración de Confidencialidad
 - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).
- 1.8. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.9. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.
- 1.10. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compras que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente Encargado Técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A, y según los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción	Cumple / No Cumple
1	La empresa presenta una propuesta detallada, según lo solicitado en el Anexo A, adjuntando los fotomontajes, fichas técnicas, catálogos y demás antecedentes que permitan verificar las características, dimensiones, materiales y prestaciones de las cabinas ofertadas, de acuerdo a Anexo A numeral 4.1	
2	La cabina ofertada cumple con la funcionalidad requerida por el Banco, adaptándose adecuadamente a espacios de oficina y proporcionando un espacio privado y silencioso para trabajo individual o reuniones virtuales, según lo indicado en el numeral 4.2 del Anexo A.	
3	La cabina cuenta con un asiento y una repisa que permiten escribir, utilizar un notebook o una tablet y desarrollar actividades de manera cómoda y ergonómica, según lo indicado en el numeral 4.2 del Anexo A.	
4	La cabina dispone de un sistema de ventilación que garantiza una adecuada circulación de aire durante su uso, según lo indicado en el numeral 4.3 del Anexo A.	
5	La cabina dispone de conexiones eléctricas integradas para la alimentación de equipos electrónicos, según lo indicado en el numeral 4.3 del Anexo A.	

6	La cabina presentada cuenta con la estructura y características solicitadas, según lo indicado en el numeral 4.3 del Anexo A.	
7	La cabina incorpora paneles de aislamiento acústico que proporcionan una aislación entre 30 y 40 dB hacia el exterior y un mínimo de 30 dB hacia el interior, según lo indicado en el numeral 4.3 del Anexo A.	
8	La empresa acredita una garantía, según lo indicado en el numeral 4.4 del Anexo A.	
9	La empresa considera en su propuesta el suministro, traslado e instalación de las cabinas, según lo indicado en el numeral 4.4 del Anexo A.	
10	La empresa acredita el cumplimiento de los plazos, según lo indicado en el numeral 4.4 del Anexo A.	

Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total, impuestos incluidos.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.6 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente mayor garantía de los productos ofertados. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que presente menor plazo de entrega de los Productos.
- 2.7 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo

previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

- 2.8 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.
- 2.9 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

3. CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

- 3.1 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Departamento de Adquisiciones del Banco emitirá el Pedido de Compra respectivo, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos y/o Servicios comprometidos por el Oferente Seleccionado y toda otra consideración relevante. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivan del Pedido de Compra.
- 3.2 Asimismo, se entenderá que la presente Solicitud de Cotización, el Acuerdo de Participación, al igual que la oferta del Oferente Seleccionado y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Cotización, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.
- 3.3 El Banco pagará el precio de los Productos y/o Servicios indicados en el Pedido de Compra, en una cuota, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

Para facturar el pago de los Productos y/o Servicios, el Proveedor deberá solicitar al Encargado Técnico el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitirla electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente.

Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún

convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

Si los precios han sido expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas que deban expresarse en Unidades de Fomento.

- 3.4 Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo del Departamento de Infraestructura y Servicios del Banco, dejando constancia que el Proveedor prestó o proveyó los Servicios y/o Productos estipulados en el Pedido de Compra. Este requisito de recepción conforme será necesario para proceder al pago.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de recepción conforme a contar desde la fecha de entrega o término de los Productos y/o Servicios.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

- 3.5 Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
 - e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
 - f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.
- 3.6 El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Cotización, de la selección de su Oferta y, en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Cotización y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

- 3.7 Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a poner término anticipado del Pedido de Compra, y sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se cotizan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar anticipadamente el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de término anticipado del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones establecidas en el presente documento.

La terminación del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

- 3.8 Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

- 3.9 Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Cotización y al Pedido de Compra.
- 3.10 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.
- 3.11 Si comunicada la selección de la Oferta, y emitido el Pedido de Compra, el Oferente Seleccionado desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.

- 3.12 Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en esta Cotización, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del Proveedor Seleccionado, según corresponda.
- 3.13 En este Proceso de Cotización, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.
- 3.14 El Proveedor y/o Oferente Seleccionado, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Cotización y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

4. PERMISO DE TRABAJO SEGURO

- 4.1 El Oferente Seleccionado deberá considerar que, antes de iniciar la instalación, deberá ingresar a la Plataforma Portal Contratistas (PDC) del Banco la siguiente documentación para acceder a sus instalaciones.

a) Empresa

- i. Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales según Ley N°16744).
- ii. Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura y corte, electricidad y protocolo de actuación antes incidentes, etc.).
- iii. Permiso de Trabajo Seguro (análisis de riesgos del proyecto y determinación de controles)

b) Trabajadores

- i. Copia contratos de trabajo del personal designado por la Empresa para la ejecución de los Trabajos.
- ii. Registro Derecho a Saber (D.S N°40 M. del Trabajo). Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de la obra está en conocimiento de los riesgos presentes.
- iii. Registro de Entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- iv. Registro Recepción Reglamento interno de higiene y seguridad por trabajador.
- v. Certificado de Altura Física vigente del personal que realizará la especialidad de corresponder.
- vi. Certificado de antecedentes especiales de al menos 3 meses de vigencia, para aquellas actividades a realizar en zonas restringidas del Banco.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá solicitar al Encargado Técnico la entrega de la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento que, una vez aprobado por las partes, será cargado en la plataforma Portal Contratistas del Banco y permitirá dar inicio a los Servicios.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

Este Anexo incluye el detalle de las especificaciones técnicas que deberán considerar los Oferentes para proveer los Productos.

2. OBJETIVO

El Banco Central de Chile requiere realizar la compra de tres cabinas simples y una doble para ser ubicadas en sus oficinas en Agustinas 1180, Santiago. Esta compra tiene por objetivo ofrecer un mobiliario que se adapte a las condiciones existentes, ofreciendo funcionalidad y condiciones que fomenten la productividad y generen espacios de trabajo más diversos y flexibles.

Los oferentes deberán presentar una propuesta para cada uno de los modelos requeridos por el Banco, según se detalla en las presentes bases. Se deberán presentar las propuestas a través de fotomontajes.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

Se requiere cotizar el suministro e instalación de tres (3) cabinas simples y una (1) cabina doble. Estas cabinas estarán destinadas a generar espacios privados para reuniones presenciales o telemáticas, así como áreas de trabajo individual que permitan desarrollar actividades en un entorno aislado de ruido y con las condiciones adecuadas de privacidad y concentración.

Es deseable que la propuesta contemple flexibilidad para realizar adecuaciones estéticas, tales como colores de estructura, cubiertas, revestimientos y texturas, de acuerdo con los lineamientos de imagen y diseño del Banco, siempre que dichas adecuaciones no afecten las condiciones técnicas generales, ni económicas de la oferta presentada.

El mobiliario ofertado debe tener como características generales:

- Variedad de colores, carta de colores con un mínimo de 3 alternativas
- Fácil de transportar y Resistente a traslados
- Contar con algún sistema de ventilación forzada
- Debe tener un punto de conexión eléctrica en su interior
- Principalmente contar con paneles de aislamiento acústico, en un rango de aislación entre 30 y 40 DV exterior (de dentro hacia afuera) y un mínimo de interior de 30 DV
- Se deberá considerar el armado e instalación de las cabinas
- Cada cabina deberá contar con un asiento y una repisa para escribir o colocar un notebook o Tablet.
- La cabina deberá considerar tener dos laterales abiertos vidriados.
- La estructura debe ser metálica, revestida con madera laminada
- Patines regulables
- Iluminación interior

A continuación, se adjunta imagen referencial de la cabina individual y doble requerida:



Imagen N°1, imágenes referenciales de cabinas individuales



Imagen N°2, imagen referencial de cabina doble

4. REQUISITOS A EVALUAR

4.1 Presentación de la Propuesta

La Empresa deberá presentar una oferta que considere ambos modelos requeridos por el Banco: cabinas simples y cabina doble.

Cada oferta deberá incluir la siguiente información:

Descripción Cabina individual

- a. Foto o presentación en 3D de la propuesta técnica
- b. Fichas del mobiliario que propone
- c. Materialidad
- d. Tiempo de entrega y armado

Descripción Cabina doble

- a. Foto o presentación en 3D de la propuesta técnica
- b. Fichas del mobiliario que propone
- c. Materialidad
- d. Tiempo de entrega y armado

4.2 Funcionalidad y ergonomía

- La cabina ofertada cumple con la funcionalidad requerida por el Banco, adaptándose adecuadamente a espacios de oficina y proporcionando un espacio privado y silencioso para la realización de trabajo individual, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y actividades que requieran concentración. Su diseño deberá favorecer la privacidad de los usuarios y minimizar las interferencias provenientes del entorno de trabajo.
- La cabina cuenta con un asiento y una repisa o superficie de apoyo que permiten escribir, utilizar un notebook, una tablet u otros dispositivos de trabajo, proporcionando condiciones adecuadas de comodidad, estabilidad y ergonomía para su utilización durante períodos prolongados de tiempo.

4.3 Condiciones técnicas

- La cabina dispone de un sistema de ventilación integrado que garantiza una adecuada circulación y renovación de aire durante su uso, contribuyendo al confort de los usuarios en reuniones o jornadas prolongadas de trabajo.
- La cabina presenta una estructura robusta y durable, resistente a traslados y relocalizaciones, fabricada en estructura metálica revestida con madera laminada o material equivalente, e incorpora patines regulables o sistemas equivalentes que aseguren su estabilidad y correcta nivelación.

- La cabina cuenta con características que favorecen su funcionalidad y adaptación a espacios de oficina, incluyendo facilidad de transporte, iluminación interior adecuada para el trabajo y dos laterales vidriados que permitan la integración visual con el entorno sin afectar las condiciones de privacidad y aislamiento acústico requeridas.
- La cabina dispone de conexiones eléctricas integradas, adecuadamente distribuidas y accesibles para el usuario, que permitan la alimentación y carga de equipos electrónicos de uso habitual, tales como computadores portátiles, teléfonos móviles y tablets.
- La cabina incorpora paneles y materiales de aislamiento acústico que reducen la transmisión de ruido entre el interior y el exterior, proporcionando un entorno adecuado para llamadas, videoconferencias y trabajo de concentración. El nivel de aislación acústica ofertado deberá acreditarse mediante fichas técnicas o documentación del fabricante, considerando una aislación hacia el exterior entre 30 y 40 dB y una aislación mínima hacia el interior de 30 dB.

4.4 Condiciones comerciales

- La empresa deberá entregar un manual de uso y recomendaciones de las cabinas.
- El producto deberá garantizarse por al menos 1 año desde su entrega.
- Suministro, traslado e instalación será en las dependencias del Banco, ubicado en Agustinas 1180, Santiago.
- La entrega, suministro e instalación de las cabinas deberá efectuarse dentro de un **plazo máximo de 60 días hábiles**, contado desde la fecha de envío del Pedido de Compra por parte del Banco.
- La instalación comprenderá el armado, posicionamiento, nivelación, conexiones eléctricas y puesta en servicio de las cabinas, actividades que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 7 días corridos desde su inicio (Dentro de los 60 días hábiles).

5. CONSIDERACIONES

- La empresa que se adjudique esta Cotización deberá realizar entrega total de los productos. Si presentara ralladuras y/o detalles de acabados, el Encargado Técnico del Banco podrá solicitar el cambio del mismo.
- Asimismo, la empresa oferente deberá designar un Encargado, quien será considerado como contraparte técnica ante el Banco.
- Cualquier modificación al alcance o características de los productos adquiridos deberá contar con la autorización previa del Encargado Técnico del Banco.
- Forma de pago: El Banco pagará el 100% del valor correspondiente al suministro de las 4 cabinas, incluyendo despacho e instalación, en una sola cuota, previa recepción conforme de la totalidad de los productos y servicios.